



1456

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 28 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1292 del 04/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3328 hasta el 22 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 10/07/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 11/07/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización en obras menores** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 22 de Diciembre de 2017**  
Rol : 7-3328  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
Código Actividad : 552.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : INÉS DE SUÁREZ N° 01215  
Nombre Del Contribuyente : ALEJANDRA VALENZUELA FERRARI CAFETERÍA EIRL  
Rut : 76.741.209-6  
Dirección Particular : TIRSO DE MOLINA N° 02263  
Rol Avalúo : 1768 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ad. 651, 27.07.2017.

1339886